

Anexo A

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de las evaluaciones externas

Nombre de la Evaluación y de la Secretaría, dependencia o entidad responsable del Pp:

Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.
DIF Estatal Colima

Fundamento:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de evaluar los recursos económicos públicos y en su Artículo 134 establece lo siguiente: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

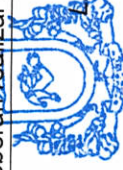
En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Así el Artículo 110 de la LFRH, señala: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" y en su artículo 111 donde especifica que: "El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto".

La misma LFRH en su Artículo 78 refiere que: Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los

Firma
Licda. Bertha Isabel Cruz López
Coordinación de Calidad

Firma
Licda. Bertha Isabel Cruz López
Coordinación de Calidad



Firma
Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio
Directora General del DIF Estatal

ELABORÓ

REVISÓ
Fecha: diciembre 2021

AUTORIZÓ

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA EN COLIMA

programas...por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...].

El presente documento se emite en cumplimiento al Artículo 11, numeral 1, del Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones por Instancias Técnicas Públicas o Privadas a Programas Presupuestarios y demás intervenciones Públicas de la Administración Pública Estatal, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los programas operados con recursos federales orientados al desarrollo social, tiene como propósito satisfacer las necesidades de las áreas de salud, educación, infraestructura, seguridad y bienestar por medio de convenios.

El ramo 33, en relación al fondo de aportaciones múltiples (FAM-AS) se destina el 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

Con respecto al recurso FISE, en este caso el Programa de Estufas Ecológicas, según el artículo 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, menciona: que el ingreso se usará para los siguientes rubros: "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad."

Y en relación, al ramo 12 que corresponde al presupuesto de la Secretaría de Salud, llegando con ello a servicios universales en la materia, donde el Estado tiene la obligación de proporcionar según el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Por otra parte, esta evaluación se realizó con una metodología desarrollada por TECSO, tomando como base la Guía para la elaboración de la MIR emitida por CONEVAL y la normatividad correspondiente.

Se toma como base que las ROP al desprenderse de un ordenamiento federal cumple con objetivos de política pública superiores; sin embargo, para este análisis se toma el Plan Estatal de Desarrollo en cumplimiento del objetivo específico de esta evaluación.

Comentarios generales:

Firma
Licda. Bertha Isabel Cruz López
Coordinación de Calidad

Firma
Licda. Bertha Isabel Cruz López
Coordinación de Calidad

Firma
Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio
Directora General del DIF Estatal



SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA EN COLIMA

ELABORÓ

REVISÓ

Fecha: diciembre 2021

AUTORIZÓ

En el caso de analizar los datos, se hace un comparativo entre los ejercicios fiscales evaluados 2018 y 2019, con la finalidad de determinar avances y logros de los resultados de los indicadores.

El tipo de evaluación aplicada para estos 9 programas que integran el Programa Anual de Actividades (PAE), 2019 del Estado de Colima es la evaluación específica de Indicadores.

Si bien la metodología de este tipo de evaluación no se desagrega en dichos lineamientos, se debe considerar la definición de indicador como: "La expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados".

Así, el análisis de los indicadores debe estar precedido del análisis de la consistencia del diseño tanto del Marco Lógico como de la relevancia del propio indicador como un instrumento para la medición del logro de objetivos y metas.

Para realizar estos principios metodológicos se partió del análisis de la aportación que el cumplimiento del fin de los programas hace a la política pública. Posteriormente se examinó la relación lógica expresada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia conceptual y técnica de los indicadores y, finalmente, la interpretación de los resultados obtenidos. Con este análisis, se provee de información que permitirá hacer más eficiente la asignación de recursos, la identificación de aspectos susceptibles de mejora y el direccionamiento del quehacer gubernamental hacia la creación de valor público.

Para el análisis y la consistencia de los datos, se llevó a cabo en tres momentos:

1. Se recopiló la información por medio de instrumentos, y se revisó la consistencia de la información, para emitir las observaciones correspondientes.
2. Una vez concentrada la información se analizaron los rubros
3. Consistencia entre los datos reportados por la dependencia y los datos públicos.

Valorando la correlación de todos los datos se procedió al análisis.

Los indicadores que contaron con datos consistentes y parcialmente consistentes fueron sujetos al análisis de los resultados de cada indicador en el periodo evaluado.

Las técnicas utilizadas en esta evaluación, fue meramente de gabinete.

Firma
Licda. Bertha Isabel Cruz López
Coordinación de Calidad

Firma
Licda. Bertha Isabel Cruz López
Coordinación de Calidad



Firma
Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio
Directora General del DIF Estatal

ELABORÓ

REVISÓ
Fecha: diciembre 2021

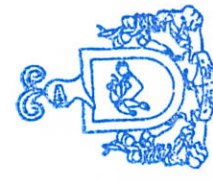
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA EN COLIMA

AUTORIZÓ

	<p>Comentarios específicos:</p> <p>Para el DIF Estatal es fundamental la transparencia y el adecuado manejo y operación de los recursos y programas manejados por la institución con recursos federales y con reglas de operación.</p> <p>Consideramos que implementar acciones como es la evaluación del programa por una institución externa da certidumbre en el manejo de los recursos y en la eficacia y eficiencia del programa, así nos permitirá fortalecer la gestión y desempeño de los recursos otorgados a través del Ramo 33 (FAM-AS), FISE y Ramo 12.</p> <p>Por lo anterior se determinó que se aceptan las recomendaciones realizadas, por el motivo que cumplen con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad. así como el seguimiento a los ASM. Para consolidar la implementación del SED en la dependencia, tomándolo como ejercicio regular, lo que muestra un compromiso con la sociedad colimense.</p>
<p>Fuentes de información:</p>	<p>Evaluación Específica de los resultados de los indicadores para los Programas Presupuestarios con Reglas de Operación y mayormente operados con recursos del FAM en los ejercicios fiscales 2018 y 2019.</p> <p>Disponible en: http://www.difcolima.gob.mx/web/Eve</p>
<p>Referencia a las unidades y responsables</p>	<p>C.P. Rosana Inés Barbosa Reyes Coordinación de Programas Alimentarios Lic. José Antonio Segovia Herrera Coordinación de Planeación y Proyectos Lic. Salvador Cruz Pérez Coordinación del Programa Salud y Bienestar Comunitario Licda. Bertha Isabel Cruz López Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional</p>

Firma
Licda. Bertha Isabel Cruz López
Coordinación de Calidad

Firma
Licda. Bertha Isabel Cruz López
Coordinación de Calidad



SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA EN COLIMA

Firma
Licda. Norma Aráceli Carrillo Ascencio
Directora General del DIF Estatal

ELABORÓ

REVISÓ
Fecha: diciembre 2021

AUTORIZÓ